

*Relación de bienes a ocupar*

Número de orden: 1. Propietario: Manuel Iglesias González. Parcela: 1. Cultivo: Baldío. Paraje: Benlaces. Linderos: N., Javiera Vilachá; S., camino; E., carretera, y O., camino. Superficie total: 0,36 áreas. Superficie a ocupar: 0,20 áreas. (Parcela número 61 del polígono 25 del Catastro de Rústica.)

Número de orden: 2. Propietaria: Olivia Pateiro González. Parcela: 2. Cultivo: Viña y labradío. Paraje: Benlaces. Linderos: N., camino; S., Carmen Pascual; E., camino, y O., Antonio Selas. Superficie total: 0,93 áreas. Superficie a ocupar: 0,65 áreas. (Parcela número 59 del polígono 55 del Catastro de Rústica.)

Barbadás, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.341-A.

5971

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lalín por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia se incoa por este Ayuntamiento, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 15/20 kV, desde la subestación de Lalín al C. T. de Corredoira y derivación al Grupo Escolar y Complejo Deportivo, en el término municipal de Lalín, obra aprobada con cargo al Plan de inversión pública adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 13 de abril de 1972, bajo el número de expediente 84/71, y declarada de urgencia según lo dispuesto en

el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

**EDICTO***Expediente número L*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de este Ayuntamiento, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Lalín, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 18, de 23 de enero de 1978, y en «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de los días 4 y 6, respectivamente, del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Lalín, 31 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.863-C.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 407.753.—Federación Nacional de Sindicatos Médicos contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 28 de octubre de 1977, sobre regulación de turnos de guardia y de localización en los servicios jerarquizados de las Instituciones sociales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario Decano.—2.809-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, en nombre y representación del Banco Condal, Sociedad Anónima, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Concepción Amatller Condom, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad del partido, la siguiente:

«Pieza de tierra yerma radicada en el término de Peratallada, y paraje de Las Corominas, que mide, aproximadamente, dos vesanas y media, o sea cincuenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, y que linda, por el Norte, con un camino de diez palmos de ancho, que conduce a finca de Concepción Barrera y que la separa de fundos de José Sereñols Ventura; Sur, con fundos de Mercedes Garrigolas, y Este, con resto de mayor finca, perteneciente a Pelayo Barrera Candalar, y al Oeste, con carretera que conduce a

Torroella de Montgrí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 300, libro 8 de Peratallada, folio 38, finca 437, inscripción quinta.»

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que corresponde al 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en esta segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal a 8 de febrero de 1978.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—627-3.

#### MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de secuestro y posesión interina, número 421/1977, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el Procurador señor Pérez-Sirera, contra «A. Romanit, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de 1.600.000 pesetas, remate que tendrá

lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en calle María de Molina, 42, quinto derecha, y en el de igual clase de Igualada, el día 29 de marzo próximo, a las once y treinta horas.

#### *Finca objeto de subasta*

Urbana.—Edificio fábrica de papel, conocida con el nombre de «Moli Gran del Pas del Agua», con sus terrenos anexos de parque de recreo, huerto junto al río Noya, otro huerto, siete porciones de viñedo, tres pozos de huerto y tierras de sembrado y de riego, antes viñas con olivo, sita en el término Capellades, en la partida «Font de la Reina». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 898, libro 39 de Capellades, folio 199, finca 1.411, inscripción séptima.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 3.500.000 pesetas, condición 11 de la escritura de préstamo.

#### Condiciones de subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la misma, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturales iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; en donde podrán examinarlos si lo desean y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y procedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y